NOTA DNCP/DNC/N° 7825 / 2015

Asunción, 04 de mayo de 2015

Señora
CP Sonia Giacobbi
Jefa de la UOC
Corte Suprema de Justicia- Caaguazú
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 311881 (29/04/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR DIGITAL" - ID N° 294117.- SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 11 Anexo B: Consultamos a la convocante cual es el alcance y cobertura de la garantía solicitada.

2. Punto 20 Anexo B (Experiencia) Consultamos a la convocante indicar que tipo de contratos serán requeridos por la convocante y si los mismos deben guardar relación con el llamado de la referencia.

   OBS: Favor trasladar la información al Anexo E Punto V.

3. Punto 23 Anexo B: Instamos a la Convocante a establecer en el Pliego de Bases y Condiciones- Criterios de Evaluación y Calificación - los Criterios de Desempate en virtud de lo que establece la Circular DNCP N° 27 de fecha 01 de Noviembre de 2011, que expresa cuanto sigue : *"Se insta a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a establecer criterios de desempate en los pliegos de bases y condiciones o cartas de invitación de los llamados cartas de invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley 2.051/2003, permitiendo de esta manera que el comité evaluador cuente con criterios predefinidos en casos que se presente dicha situación".*

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/CA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py